

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

309**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boukhiar Boumjellad, contra la empresa “Proycom, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Boukhiar Boumhellad con la empresa “Proycom, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Boukhiar Boumjellad.

Indemnización: 4.481,40 euros.

Salarios: 11.011,44 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, debiendo constituir el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en “Banco”, con el número 4283, oficina sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, con carácter previo a la fecha de interposición del mismo quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proycom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.967/10)